ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

240.11

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en la secretaria de Salud no cuenta con el personal de planta para realizar actividades plasmadas en el proyecto de inversión No. 2024768340050 Fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención de la salud en el municipio de Tuluá el cual se ejecutará por medio de contratos de prestación de servicios, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACCIONES EN SALUD PÚBLICA RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

Por lo anterior, por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Justificación:

La Secretaría de Salud Municipal, requiere dar cumplimiento al Plan territorial de salud 2023-2027 y al Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 emanada por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Que dentro de su estructura organizacional conforme al Decreto Municipal N° 280-018.0873 de 30 de noviembre de 2012, y verificando el Manual de Funciones Decreto 200.024.177 del 08 de marzo del 2023, define:

Que la secretaria de Salud para desarrollar los 13 proyectos que apuntan a dar cumplimiento al Plan Territorial de Salud 2024-2027 y a las Diez Dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, requiere contar con más profesionales, técnicos y auxiliares en cada una de las áreas que atienden las actividades que se deben de desarrollar en cada una de estas dimensiones.

Teniendo en cuenta que, dentro del manual de funciones de la Alcaldía Municipal de Tuluá, la secretaria de Salud no cuenta con el número suficiente de profesionales, técnicos y auxiliares que se requieren se hace imprescindible la prestación de servicios de estas personas para vigencia 2026.

Por lo anterior, el municipio de Tuluá requiere contratar título profesional en enfermería o áreas a fines, cuyas actividades serán:

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

1. Realizar dos (2) visitas a cada una de las nueve IPS verificando las guías prácticas de ITS (sífilis gestacional, sífilis congénita, VIH- SIDA), asimismo realizar seguimiento a los pacientes que no se encuentre en el programa a los afiliados.

2. Realizar el comité municipal del promoción y prevención de las infecciones y enfermedades de transmisión sexual y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida SIDA/VIH, tratando los temas necesarios para que este comité actué como órgano consultor y asesor, asistir al comité del mecanismo articulador en el municipio con los diferentes actores involucrados y asistir a los comités relacionados convocados por la secretaria de salud departamental.

3. Realizar el seguimiento según normatividad vigente a las IPS con servicio de urgencias en el municipio de Tuluá para verificar el cumplimiento del protocolo, kit de violencia sexual, reportados en el SIVIGILA, así mismo verificar el cumplimiento del protocolo con la revisión de una historia clínica y de capacitar a los profesionales de salud en las definiciones de la modalidad de violencia.

4. Realizar dos (02) jornadas con el fin de promover al acceso a servicios en salud sexual y reproductiva y la prevención de los eventos relacionados con la sexualidad.

5. Apoyar en la realización y seguimiento de auditorías de inspección vigilancia y control a las Administradoras de Planes de Beneficios EAPB que operan en el municipio de Tuluá verificando el cumplimiento de las intervenciones individuales de la RIAS materno perinatal, través del aplicativo GAUDI de acuerdo a las directrices e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud y la Secretaría de Salud Departamental.

6. Realizar 7 socializaciones y/o sensibilizaciones, abordando temas relacionados con la salud sexual y reproductiva en las instituciones educativas, comunas y demás solicitadas a la secretaria de salud.

7. Realizar y programar la verificación de la morbilidad materna extrema y mortalidad materna, Mortalidad perinatal y neonatal tardía y Defectos congénitos (asistir a reuniones, unidades de análisis municipales, realizar seguimientos a los planes de mejora de estas unidades de análisis realizadas y realizar el envío de la información a la secretaria de salud departamental).

8. Atender, gestionar y dar respuesta a las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias PQRS, interpuestos por los usuarios y/o entes de control relacionado con el programa de población vulnerable adulto mayor, los cuales son recibidos y deben ser cerrados, a través de la plataforma establecida en el Municipio.

9. Realizar el reporte estadístico realizado de manera mensual de la información de la caracterización de los ejes poblaciones en el formato establecido por la Secretaría de salud. Además, apoyar las actividades asignadas por el Secretario de Salud las cuales vayan encaminadas al fortalecimiento de la salud pública concerniente al objeto del contrato.

Se firma en Tuluá a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

KAROL RENÉ BERON ORTIZ
Secretaria de Desarrollo Institucional

LUIS GUILLERMO MORALES GRANADA
Profesional Universitario
Gestión y Desarrollo Humano